INFORME DE EVALUACIÓN
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE LA INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – 040- MT- 2023

SUMINISTRO DE ALIMENTOS, REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ."

En Tocancipá Cundinamarca a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), la Oficina Jurídica y de Contratación procede a realizar la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes de las ofertas dentro de la Invitación Publica **CMC – 032 - MT- 2023** y hace constar que se presentaron las siguientes propuestas a través de la plataforma SECOP II:

ISTA DE OFERT
AS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SUMINISTRO REFRIGERIOS TOCANCIPA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA EL TERRITORIO	Oferta en evaluación	27/11/2023 8:57 AM	40 140.930 COP
outsoursing CMC 040 MT 2023	Outsoursing del Huila S.A.S.	Oferta en evaluación	27/11/2023 8:52 AM	39.894.263 COP
CMC 040 MT 2023	COMAING SAS	Oferta en evaluación	27/11/2023 8:20 AM	36.107.200 COP

Que atendiendo a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015(...) *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (...).*

Conforme a lo anterior, la entidad procede al análisis de los requisitos habilitantes de contenido jurídico señalados en la Invitación Publica CMC 040 MT 2023, del oferente ***COMAING S.A.S*** quien presenta en su oferta el menor precio, revisando especificaciones y detalles generales así:

1	**PROPONENTE 1.**	***COMAING S.A.S***
Ítem	**Documento**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	**Carta de presentación de la propuesta:** El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el oferente o el representante legal. De acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta invitación. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. La no presentación de este documento, o la presentación del mismo sin haber sido suscrito por el oferente o la persona autorizada generan que la propuesta sea NO HABILITADA si no se subsana. **(Formulario No 1)**	**CUMPLE** El proponente presentó el documento de carta de presentación de la propuesta suscrita por la señora Geraldine Astrid Monsalve identificado con C.C No. *1.022.365.473 de BOGOTA DC*
2	**Documento de conformación de consorcio, unión temporal**	**NO APLICA**

INFORME DE EVALUACIÓN
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE LA INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – 040- MT- 2023

	o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.	
3	Certificado de existencia y representación legal expedido **por la cámara de comercio** del domicilio del proponente persona jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y/o matricula mercantil para personas naturales, donde se pueda establecer que la actividad económica tenga relación directa con el objeto a contratar, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras sin sucursal en Colombia deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. Si los documentos se encuentran en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva, tal y como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen	CUMPLE **COMAING SAS** . **Fecha de expedición**: 01 de Noviembre de 2023 **Fecha de renovación**: 2023 **NIT:** 900880100-8 **Objeto Social:** La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita, como actividades propias de la comercialización de todos aquellos artículos que la sociedad pueda negociar, importar o exportar en beneficio de la misma, ventas de mercancías, dotaciones de ropa, uniformes, accesorios, textiles, calzado, elementos de seguridad industrial, hospitalarias, implementos deportivos, suministro e insumos de útiles para oficina, papelería, material didáctico, útiles escolares, libros, implementos de aseo y cafetería, materias primas agropecuarias, animales vivos y materias primas y productos semi acabados textiles; combustibles, minerales, metales y productos quimicos de uso industrial incluidos abonos; alimentos, bebidas y tabaco CUMPLE **Representante Legal:** GERALDINE ASTRID MONSALVE identificado con C.C No. *1.022.365.473 de BOGOTA DC* **Facultad del representante legal en materia contractual**: Los Representantes Legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, se limita el poder del Representante Legal para que deba consultar a los Accionistas sobre las

INFORME DE EVALUACIÓN
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE LA INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – 040- MT- 2023

		decisiones que pueden afectar el patrimonio y de forma grave la sostenibilidad o el futuro de la persona jurídica. Nota: No relaciona limitación alguna.
4	En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.	**NO APLICA**
5	**Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía:** La deben anexar las Personas naturales y también el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.	**CUMPLE** El proponente aporta copia de la cedula de ciudadania de la señora GERALDINE ASTRID MONSALVE identificado con C.C No. *1.022.365.473 de BOGOTA DC*
6	**Certificado de definición de la situación militar:** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante del Consorcio y/o Unión Temporal) deberá allegar con su propuesta la certificación de Definición de la Situación Militar.	NO APLICA
7	**Certificado de antecedentes judiciales vigente:** Del proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal). EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 realizará la consulta de Antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.	**CUMPLE** Verificado por la Entidad.
8	**Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación – vigente**: Del proponente (De la Persona Natural, Jurídica y del representante Legal). EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008 realizará la consulta de Antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación. De verificarse que el oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el SIRI por sanciones y causas de inhabilidad, la propuesta será NO HABILITADA.	**CUMPLE** Verificado por la Entidad.
9	**Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la república –vigente:**(De la Persona Natural, Jurídica y del representante Legal). De comprobarse que el proponente persona natural o jurídica o alguno de los consorciados figuran en el boletín de responsables fiscales, la propuesta será NO HABILITADA.	**CUMPLE** Verificado por la Entidad.
10	**Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas:** El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) podrán anexar el Certificado que expide el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.	**CUMPLE** Verificado por la Entidad.

INFORME DE EVALUACIÓN
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE LA INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – 040- MT- 2023

	EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 realizará la verificación en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas que lleva la Policía Nacional. De verificarse que el oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS por concepto de multas e intereses no pagados, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".	
11	**Certificado de no estar Inscrito en el** REDAM El oferente deberá adjuntar a su propuesta la certificación de la consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o uniones temporales se adjuntará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal; en la cual conste que no se encuentra inscrito en el registro de deudores morosos alimentarios.	**CUMPLE** Aporta Certificado de no estar Inscrito en el REDAM
12	**Afiliación y Pago al Sistema General de Seguridad Social Integral,** que acredite el cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral (art. 23 de la Ley 1150 de 2007). Si el oferente es Persona Jurídica la certificación de cumplimiento de conformidad al Art. 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el revisor Fiscal si a ello hay lugar o por el Representante Legal. El oferente Persona Natural debe adjuntar planillas de pago de Seguridad Social que acrediten que es cotizante directo y cumple con el Sistema de Seguridad Social y se encuentra al día en el pago. El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato estatal. **(Formulario No 5).**	CUMPLE Aporta certificación debidamente suscrita por el Representante Legal: señora GERALDINE ASTRID MONSALVE identificado con C.C No. *1.022.365.473 de BOGOTA DC* .
13	**Fotocopia Registro Único Tributario RUT:** Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, en el caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios, cada uno de sus miembros debe anexar su certificación en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.	**CUMPLE** Aporta Registro Único Tributario
14	**Declaración sobre no existencia de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal. **(Formulario No 4).**	CUMPLE Aporta declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades debidamente suscrito por el representante legal.
15	**Compromiso Anti-corrupción** debidamente firmado por, el proponente - persona natural, representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según	CUMPLE Aporta compromiso anticorrupción,

INFORME DE EVALUACIÓN
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE LA INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – 040- MT- 2023

	anexo contenido en la invitación. **(Formulario No 6)**	debidamente suscrito por el represe.
16	**Acreditación de la condición de Mipyme** Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición a MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de MiPyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en el que señale la clase de MiPyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla. Este requisito solo se verificará en caso de acreditar su experiencia habilitante mediante el criterio diferencial establecido para este tipo de empresas en el presente documento o de presentarse empate en la presente convocatoria.	NO APLICA

De acuerdo con la evaluación que precede, se evidencia que ***COMAING S.A.S*** con NIT. 900880100-8 representado legalmente por la señora GERALDINE ASTRID MONSALVE identificado con C.C No. *1.022.365.473 de BOGOTA DC* **CUMPLE-** , con los requisitos de contenido jurídico, solicitados en la invitación pública de mínima cuantía No. 040 MT 2023. sin embargo, en virtud del principio de economía, al resultar requerido técnicamente de acuerdo con el resultado del informe de requisitos técnicos y económicos, en consecuencia se procede a evaluar los requisitos habilitantes jurídicos de la segunda oferta con menor precio la cual corresponde al proponente **OUTSOURSING DEL HUILA**

.

INFORME DE EVALUACIÓN
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE LA INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – 040- MT- 2023

1	**PROPONENTE 2.**	OUTSOURSING DEL HUILA
Ítem	**Documento**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	**Carta de presentación de la propuesta:** El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el oferente o el representante legal. De acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta invitación. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. La no presentación de este documento, o la presentación del mismo sin haber sido suscrito por el oferente o la persona autorizada generan que la propuesta sea NO HABILITADA si no se subsana. **(Formulario No 1)**	**CUMPLE** El proponente presentó el documento de carta de presentación de la propuesta suscrita por la señora MARÍA EUGENIA PUENTES MÉNDEZ identificada con C.C No. 36170792 de Neiva
2	**Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural,** en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.	**NO APLICA**
3	**Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio** del domicilio del proponente persona jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y/o matricula mercantil para personas naturales, donde se pueda establecer que la actividad económica tenga relación directa con el objeto a contratar, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras sin sucursal en Colombia deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna	OUTSOURSING DEL HUILA **Fecha de expedición**: 13 de noviembre de 2023 **Fecha de renovación**: 2023 **NIT:** 813005042-1 **Objeto Social:** suministrar en restaurantes escolares las raciones reglamentarias otorgadas nutricionalmente, ofrecer los servicios generales de suministro integral de alimentos y complementarios a la población estudiantil en restaurantes escolares e igualmente a los adultos mayores, servicio de cafetería, servicios de aseo, cafetería, casino y/o restaurante. Suministro de paquete alimenticios a entidades públicas o privadas asegurando aportes nutricionales en modalidad de loncheras, refrigerios, pasa bocas almuerzos y otros a fines. Suministro de complementos alimentarios y/o nutricionales en modalidad de mercados suministros de mercados para hogares comunitarios ancianatos, hogares infantiles, hogares adultos, mayores hogares de paso y

INFORME DE EVALUACIÓN
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE LA INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – 040- MT- 2023

	autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. Si los documentos se encuentran en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva, tal y como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen	otros. Suministro de mercados en general CUMPLE **Representante Legal:** Señora MARÍA EUGENIA PUENTES MÉNDEZ identificada con C.C No. 36170792 de Neiva **Facultad del representante legal en materia contractual:** 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. Nota: No relaciona limitaciones
4	En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.	**NO APLICA**
5	**Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía:** La deben anexar las Personas naturales y también el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE El proponente aporta copia de la cedula de ciudadanía de la Señora MARÍA EUGENIA PUENTES MÉNDEZ identificada con C.C No. 36170792 de Neiva
6	**Certificado de definición de la situación militar**: El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante del Consorcio y/o Unión Temporal) deberá allegar con su propuesta la certificación de Definición de la Situación Militar.	**NO APLICA**
7	**Certificado de antecedentes judiciales vigente:** Del proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal). EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 realizará la consulta de Antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.	CUMPLE Verificado por la Entidad.
8	**Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduria general de la nación – vigente**: Del proponente (De la Persona Natural, Jurídica y del representante Legal). EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008 realizará la consulta de Antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación. De verificarse que el oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el SIRI	CUMPLE Verificado por la Entidad.

INFORME DE EVALUACIÓN
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE LA INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – 040- MT- 2023

	por sanciones y causas de inhabilidad, la propuesta será NO HABILITADA.	
9	**Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la república –vigente:**(De la Persona Natural, Jurídica y del representante Legal). De comprobarse que el proponente persona natural o jurídica o alguno de los consorciados figuran en el boletín de responsables fiscales, la propuesta será NO HABILITADA.	CUMPLE Verificado por la Entidad.
10	**Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas:** El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) podrán anexar el Certificado que expide el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 realizará la verificación en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas que lleva la Policía Nacional. De verificarse que el oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS por concepto de multas e intereses no pagados, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".	CUMPLE Verificado por la Entidad.
11	**Certificado de no estar inscrito en el REDAM** El oferente deberá adjuntar a su propuesta la certificación de la consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o uniones temporales se adjuntará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal; en la cual conste que no se encuentra inscrito en el registro de deudores morosos alimentarios.	**CUMPLE** Aporta Certificado de no estar Inscrito en el REDAM
12	**Afiliación y Pago al Sistema General de Seguridad Social Integral,** que acredite el cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral (art. 23 de la Ley 1150 de 2007). Si el oferente es Persona Jurídica la certificación de cumplimiento de conformidad al Art. 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el revisor Fiscal si a ello hay lugar o por el Representante Legal. El oferente Persona Natural debe adjuntar planillas de pago de Seguridad Social que acrediten que es cotizante directo y cumple con el Sistema de Seguridad Social y se encuentra al día en el pago. El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato estatal. (**Formulario No 5).**	**NO CUMPLE- DEBE SUBSANAR** No Aporta certificación..
13	**Fotocopia Registro** Único Tributario RUT: Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, en el caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios, cada uno de sus miembros debe anexar su certificación en	CUMPLE Aporta Registro Único Tributario

INFORME DE EVALUACIÓN
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE LA INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – 040- MT- 2023

	cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.	
14	**Declaración sobre no existencia de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal. **(Formulario No 4).**	**NO CUMPLE- DEBE SUBSANAR** No Aporta declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades debidamente suscrito por el representante legal.
15	**Compromiso Anti-corrupción** debidamente firmado por, el proponente - persona natural, representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según anexo contenido en la invitación. **(Formulario No 6)**	**NO CUMPLE- DEBE SUBSANAR** No aporta compromiso anticorrupción, debidamente suscrito por el representante legal.
16	**Acreditación de la condición de Mipyme** Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición a MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera: 3. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de MiPyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), adjuntando copia del registro mercantil. 4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en el que señale la clase de MiPyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla. Este requisito solo se verificará en caso de acreditar su experiencia habilitante mediante el criterio diferencial establecido para este tipo de empresas en el presente documento o de presentarse empate en la presente convocatoria.	**NO APLICA**

INFORME DE EVALUACIÓN
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE LA INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – 040- MT- 2023

De acuerdo con la evaluación que precede, se evidencia que **OUTSOURSING DEL HUILA** con NIT. 813005042-1 representado legalmente por la señora MARÍA EUGENIA PUENTES MÉNDEZ identificada con C.C No. 36170792 de Neiva **NO CUMPLE** con los requisitos de contenido jurídico, solicitados en la invitación pública de minima cuantia No. 040 MT 2023 y es requerido para subsanar dentro de los términos del traslado del informe de evaluaciÓN. sin embargo, en virtud del principio de economía, al resultar requerido técnicamente de acuerdo con el resultado del informe de requisitos técnicos y económicos, en consecuencia se procede a evaluar los requisitos habilitantes jurídicos de la segunda oferta con menor precio la cual corresponde al proponente **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO**

.

1	**PROPONENTE 2.**	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO
Ítem	**Documento**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	**Carta de presentación de la propuesta:** El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el oferente o el representante legal. De acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta invitación. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. La no presentación de este documento, o la presentación del mismo sin haber sido suscrito por el oferente o la persona autorizada generan que la propuesta sea NO HABILITADA si no se subsana. **(Formulario No 1)**	**CUMPLE** El proponente presentó el documento de carta de presentación de la propuesta suscrita por la señora ERIKA YOHANA TORRES TORRES identificada con C.C No. 1.070.949.775 de Facatativa.
2	**Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural,** en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.	**NO APLICA**
3	**Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio** del domicilio del proponente persona jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y/o matricula mercantil para personas naturales, donde se pueda establecer que la actividad económica tenga relación directa con el objeto a contratar, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras sin sucursal en Colombia deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el pais de su domicilio principal, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO. **Fecha de expedición**: 24 de Noviembre de 2023 **Fecha de renovación**: 2023 **NIT:** 901.695.102-3 **Objeto Social:** 4. Garantizar los servicios de asistencia operacional; el suministro de alimentos y bienes, alojamiento, transporte, de servicios de gestión social, de personal profesional, técnico y de servicios generales, e insumos que sean requeridos, permitiendo asi la ejecución total e integral de sus

INFORME DE EVALUACIÓN
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE LA INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – 040- MT- 2023

	capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. Si los documentos se encuentran en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva, tal y como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen	programas. CUMPLE **Representante Legal:** Señora ERIKA YOHANA TORRES TORRES identificada con C.C No. 1.070.949.775 de Facatativa. **Facultad del representante legal en materia contractual**: E. Celebrar los contratos y actos jurídicos necesarios para el desarrollo del objeto, sin restricción de cuantía alguna.
4	En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.	**NO APLICA**
5	**Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía:** La deben anexar las Personas naturales y también el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.	**CUMPLE** El proponente aporta copia de la cedula de ciudadanía de la señora ERIKA YOHANA TORRES TORRES identificada con C.C No. 1.070.949.775 de Facatativa.
6	**Certificado de definición de la situación militar:** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante del Consorcio y/o Unión Temporal) deberá allegar con su propuesta la certificación de Definición de la Situación Militar.	**NO APLICA**
7	**Certificado de antecedentes judiciales vigente:** Del proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal). EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 realizará la consulta de Antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.	**CUMPLE** Verificado por la Entidad.

INFORME DE EVALUACIÓN
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE LA INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – 040- MT- 2023

8	**Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación – vigente**: Del proponente (De la Persona Natural, Jurídica y del representante Legal). EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008 realizará la consulta de Antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduria General de la Nación. De verificarse que el oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el SIRI por sanciones y causas de inhabilidad, la propuesta será NO HABILITADA.	**CUMPLE** Verificado por la Entidad.
9	**Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la república –vigente:**(De la Persona Natural, Jurídica y del representante Legal). De comprobarse que el proponente persona natural o jurídica o alguno de los consorciados figuran en el boletín de responsables fiscales, la propuesta será NO HABILITADA.	**CUMPLE** Verificado por la Entidad.
10	**Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas:** El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) podrán anexar el Certificado que expide el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 realizará la verificación en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas que lleva la Policía Nacional. De verificarse que el oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS por concepto de multas e intereses no pagados, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".	**CUMPLE** Verificado por la Entidad.
11	**Certificado de no estar Inscrito en el** REDAM El oferente deberá adjuntar a su propuesta la certificación de la consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o uniones temporales se adjuntará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal; en la cual conste que no se encuentra inscrito en el registro de deudores morosos alimentarios.	CUMPLE Aporta Certificado de no estar Inscrito en el REDAM
12	**Afiliación y Pago al Sistema General de Seguridad Social Integral,** que acredite el cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral (art. 23 de la Ley 1150 de 2007). Si el oferente es Persona Jurídica la certificación de cumplimiento de conformidad al Art. 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el revisor Fiscal si a ello hay lugar o por el Representante Legal. El oferente Persona Natural debe adjuntar planillas de pago de Seguridad Social que acrediten que es cotizante directo y cumple con el Sistema de Seguridad Social y se encuentra al día	**CUMPLE** Aporta certificación debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal LENY TORRES TORRES identificado con cédula de ciudadanía N. 3.239.056 y tarjeta profesional No. TP: No 209030-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, aporta certificado de vigencia de fecha 16 de noviembre de 2023.

INFORME DE EVALUACIÓN
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE LA INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – 040- MT- 2023

	en el pago. El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato estatal. **(Formulario No 5).**	
13	**Fotocopia Registro Único Tributario RUT:** Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, en el caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios, cada uno de sus miembros debe anexar su certificación en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.	CUMPLE Aporta Registro Único Tributario
14	**Declaración sobre no existencia de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal. **(Formulario No 4).**	**CUMPLE** Aporta declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades debidamente suscrito por el representante legal.
15	**Compromiso Anti-corrupción** debidamente firmado por, el proponente - persona natural, representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según anexo contenido en la invitación. **(Formulario No 6)**	**CUMPLE** Aporta compromiso anticorrupción, debidamente suscrito por el representante legal.
16	**Acreditación de la condición de Mipyme** Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición a MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de MiPyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en el que señale la clase de MiPyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe	**NO APLICA**

INFORME DE EVALUACIÓN
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE LA INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – 040- MT- 2023

	acreditarla. Este requisito solo se verificará en caso de acreditar su experiencia habilitante mediante el criterio diferencial establecido para este tipo de empresas en el presente documento o de presentarse empate en la presente convocatoria.	

De acuerdo con la evaluación que precede, se evidencia que **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO** con NIT. 901.695.102-3 representado legalmente por el señor **ERIKA YOHANA TORRES TORRES** identificada con C.C No. 1.070.949.775 de Facatativa, **CUMPLE** con los requisitos de contenido jurídico, solicitados en la invitación pública de minima cuantía No. 040 MT 2023,

Por el evaluador jurídico,

LUZ ANGELA REY SOLER
Jefe Oficina Juridica y de Contratación

Elaboró y revisó: Edwin Gómez /Abogado Contratista de la OJC.

ACTA DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA MÍNIMAS REQUERIDAS

INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC 040 MT 2023

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTOS, REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ"

En el Municipio de Tocancipá, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), la secretaría de Desarrollo Economico procede a realizar la evaluación económica y de verificación técnica y de experiencia de requisitos habilitantes dentro del proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** identificado con el número **No. CMC 040 MT 2023.**

Habiéndose llegado el día y hora límite de cierre para la presentación de propuestas, es decir el día veintisiete (27) de noviembre de 2023 a las 9:10 AM, se recibieron **TRES (03)** propuestas, las cuales se relacionan a continuación, conforme acta de cierre así:

No.	RAZÓN SOCIAL	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA PARA EFECTO DE LA VERIFICACION
1	CONSULTORIA MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.S -COMAING S.A.S- NIT. 900880100-8	$36.107.200
2	OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S. NIT. 813005042-1	$39.894.930
3	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA EL TERRITORIO NIT.901695102-3	$40.140.930

VERIFICACIÓN ECONÓMICA: Estos Aspectos **NO OTORGAN PUNTAJE**, pero habilitan o no habilitan. Se evaluará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De acuerdo con las ofertas recibidas, se procede a realizar la evaluación económica de las ofertas así:

1. Evaluación del Valor Total de la Oferta Económica:

No.	RAZÓN SOCIAL	VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA (VALOR TOTAL INCLUIDO IVA)	CUMPLE / NO CUMPLE
1	CONSULTORIA MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.S - COMAING S.A.S- NIT. 900880100-8	$36.107.200	**CUMPLE**

CMC 040 MT 2023 COMAING SAS Oferta en evaluación 27/11/2023 8:20 AM 36.107.200 COP

No.	RAZÓN SOCIAL	VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA (VALOR TOTAL INCLUIDO IVA)	CUMPLE / NO CUMPLE
2	OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S. NIT. 813005042-1	$39.894.930	**CUMPLE**

outsoursing CMC 040 MT 2023 Outsoursing del Huila S.A.S. Oferta en evaluación 27/11/2023 8:52 AM 39.894.263 COP

	NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS.	NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS Y SUS SUBSEDES.
FECHA DE INICIO (DÍA, MES Y AÑO):	23 DE MARZO DE 2023	04 DE MAYO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO):	22 DE JUNIO DE 2023	03 DE JULIO DE 2022
VALOR DEL CONTRATO:	$113.513.000	$98.426.600
VALOR EN SALARIOS MINIMOS	**NO REFERENCIA**	**NO REFERENCIA**
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO	**NO REFERENCIA**
CARGO Y FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	SONIA YAMILE ACUÑA LESMES – subdirectora (E) del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos - SENA	CARLOS ALBERTO BARON SERRANO -subdirector -SENA-
COPIA DEL CONTRATO Y FACTURAS DEL CONTRATO (Certificaciones con Entidades Privadas)	APORTA ACTA DE LIQUDIACION EN LA CUAL SE PUDO CORROBORAR QUE ACREDITA EL REQUISITO SOLICITADO	APORTA CERTIFICACIÓN EN LA CUAL SE PUDO CORROBORAR QUE ACREDITA EL REQUISITO SOLICITADO

Verificación de experiencia: CUMPLE.

Observaciones: El proponente presenta certificaciones que acreditan la experiencia solicitada, evidenciando que **CUMPLE** con dicho requisito.

- **EQUIPO DE TRABAJO:**

CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
Uno (1)	**Técnico o tecnólogo o profesional en cocina** **CAMILO ANDRES RODRIGUEZ** Técnico en cocina expedido por el Servicio nacional de Aprendizaje -SENA- de fecha Julio 9 del 2015.	**Certificación de experiencia del personal** **Acreditación:** Certificación laboral expedida por la empresa **360 COMIDAS RAPIDAS**, fecha 24 de febrero del 2023. Así mismo adjunta, hoja de vida, fotocopia de la cedula de ciudadanía, acta de grado y certificación de manipulación de alimentos.	**CUMPLE**

Observaciones: El proponente presenta toda la documentación requerida que acreditan la formación y experiencia solicitada del equipo de trabajo, así las cosas, el proponente **CUMPLE** con dicho requisito.

organizaciones de productores consolidado por la Agencia de Comercialización e Innovación en el Departamento de Cundinamarca, incluyendo Bogotá D.C, municipios del Departamento de Boyacá, Meta, y durante la ejecución deberá aportar el contrato de proveeduría y factura de los insumos comprados para el cumplimento del objeto contractual en lo relacionado con alimentos donde se evidencie el cumplimiento del 30% como mínimo de compras locales. De conformidad con el artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021, la promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente .al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.		

En todo caso, el resultado de la verificación técnica está sujeta al resultado de la verificación jurídica una vez se subsane la documentación correspondiente.

Teniendo en cuenta que la primera oferta de menor valor no cumple todos los requisitos habilitantes técnicos y de experiencia, y quedando sujeta a la verificación de requisitos jurídicos, se procede a realizar la evaluación de la segunda oferta de menor valor quedando sujeta a la verificación definitiva a la subsanación por parte del primer oferente oferente.

No.	RAZÓN SOCIAL	VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA (VALOR TOTAL INCLUIDO IVA)	CUMPLE / NO CUMPLE
2	OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S. NIT. 813005042-1	$39.894.930	CUMPLE

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Estos Aspectos **NO OTORGAN PUNTAJE**, pero habilitan o no habilitan. Se evaluará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

- **EXPERIENCIA:** Acreditar la celebración, ejecución y liquidación de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o tenga alcance de **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN**, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial

Verificación de experiencia: El proponente no presenta certificaciones que acrediten la experiencia solicitada en el presente proceso, por esta razón **NO CUMPLE.**

establecidos por la secretaria de Desarrollo Económico. Por lo anterior, deberá presentar junto con la propuesta i) la tarjeta de propiedad del vehículo automotor o contrato de arrendamiento o convenio comercial y ii) Concepto sanitario del vehículo expedido por la autoridad competente.		
CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.20.1.1.3. DEL DECRETO 248 DE 2021: El proponente deberá adjuntar una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Agencia de Comercialización e Innovación en el Departamento de Cundinamarca, incluyendo Bogotá D.C, municipios del Departamento de Boyacá, Meta, y durante la ejecución deberá aportar el contrato de proveeduría y factura de los insumos comprados para el cumplimento del objeto contractual en lo relacionado con alimentos donde se evidencie el cumplimiento del 30% como mínimo de compras locales. De conformidad con el artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021, la promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente .al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.	La proponente no adjunta promesa de contrato de proveeduría.	**NO CUMPLE**

Verificación de experiencia: NO CUMPLE.

Observaciones: El proponente aporta certificaciones expedidas por el representante legal, sin embargo, por medio de estas **NO** es posible verificar los requerimientos técnicos en cuento a la alimentación. por esto se requiere adjuntar copia del contrato donde se evidencie las condiciones técnicas.

- **EQUIPO DE TRABAJO:**

CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
Uno (1)	**Técnico o tecnólogo o profesional en cocina** **Verificación:** El proponente **NO** presenta certificaciones y documentación necesaria para la acreditación de la formación.	**Certificación de experiencia del personal** **Verificación:** El proponente **NO** presenta certificaciones y documentación necesaria para la acreditación de la experiencia.	**NO CUMPLE**

Observaciones: El proponente **NO** presenta la documentación requerida para acreditar la formación y experiencia solicitada del equipo de trabajo, así las cosas, el proponente **NO CUMPLE** con dicho requisito.

- **VERIFICACIÓN ASPECTOS TECNICOS**

	VERIFICACION	CUMPLE/NO CUMPLE
CARTA DE COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá adjuntar la carta de compromiso de libre diseño, firmada por el representante legal, en la que manifiesta su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas mínimas que se requieren para el cumplimiento del objeto contractual.	El proponente adjunta carta de compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas firmada por el representante legal.	**CUMPLE**
CARTA DE COMPROMISO DE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS El proponente deberá adjuntar carta de compromiso en la que conste que los alimentos serán preparados el mismo día de los eventos con ingredientes de primera calidad y frescura, por lo tanto, las fechas de vencimiento no deben estar caducadas. Lo anterior, con el fin de evitar situaciones que atenten contra la salud de cualquiera de los asistentes.	El proponente adjunta carta de compromiso de calidad de los alimentos, firmada por el representante legal.	**CUMPLE**
VEHICULO AUTOMOTOR PARA LA DISTRIBUCION DE LOS ALIMENTOS: El Contratista deberá entregar al Municipio de	El proponente **NO** adjunta los documentos necesarios para la acreditación del vehículo automotor.	

De esta manera se ha realizado la verificación de la documentación económica, técnica y de experiencia de conformidad con lo indicado en la **INVITACION PUBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC 040 MT 2022.**

Manuel Sandoval Villamizar
Secretario de Desarrollo Economico

Elaboró: Katherin Michelle Contreras -Profesional juridico apoyo juridico SDE

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 235747512

PIB
16:24:55

Bogotá DC, 27 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERALDINE ASTRID MONSALVE BOCANEGRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1022365473:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantia. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 235747595

PIB
16:25:33

Bogotá DC, 27 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA EUGENIA PUENTES MENDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36170792:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector públicó, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 235747662

PIB
16:26:08

Bogotá DC, 27 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERIKA YOHANA TORRES TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1070949775:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 235747801

PIB
16:27:16

Bogotá DC, 27 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSULTORIA MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS SAS identificado(a) con NIT número 9008801008:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Articulo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 235747973

PIB
16:28 27

Bogotá DC, 27 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S. identificado(a) con NIT número 8130050421:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 235748069

PIB
16:29:10

Bogotá DC, 27 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA EL TERRITORIO identificado(a) con NIT número 9016951023:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de noviembre de 2023, a las 16:31:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	36170792
Código de Verificación	36170792231127163153

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de noviembre de 2023, a las 16:30:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1070949775
Código de Verificación	1070949775231127163034

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de noviembre de 2023, a las 16:31:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1022365473
Código de Verificación	1022365473231127163115

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de noviembre de 2023, a las 16:32:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008801008
Código de Verificación	900880100823112716324 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de noviembre de 2023, a las 16:33:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8130050421
Código de Verificación	8130050421231127163328

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de noviembre de 2023, a las 16:34:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016951023
Código de Verificación	9016951023231127163401

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:36:37 PM horas del 27/11/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1022365473**

Apellidos y Nombres: **MONSALVE BOCANEGRA GERALDINE ASTRID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 p.m
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:35:37 PM horas del 27/11/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1070949775**

Apellidos y Nombres: **TORRES TORRES ERIKA YOHANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:39:18 PM horas del 27/11/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **36170792**

Apellidos y Nombres: **PUENTES MENDEZ MARIA EUGENIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 p.m.
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:36:37 PM horas del 27/11/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1022365473**

Apellidos y Nombres: **MONSALVE BOCANEGRA GERALDINE ASTRID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/11/2023 04:49:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1070949775** y Nombre: **ERIKA YOHANA TORRES TORRES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **78829467** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/11/2023 04:50:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **36170792 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **78829857** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir